



Factura: 001-001-000007428



20160707002P02023

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON HUAQUILLAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20160707002P02023					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBLEZ FLAVIO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701305609	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROBLEZ MAYON XIMENA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705056943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		HUAQUILLAS			HUAQUILLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA COMPERMULTI CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN HUAQUILLAS





Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO ECUADOR

1 PROTOCOLO N°20160707002P02023

2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 CONSTITUCIÓN DE LA
4 COMPAÑÍA DENOMINADA
5 COMPERMULTI CIA. LTDA.;
6 QUE OTORGAN LOS
7 SEÑORES: FLAVIO ANTONIO
8 ROBLEZ Y XIMENA
9 ESTEFANIA ROBLEZ
10 MAYON

11 CUANTIA \$ 1,000.00

12 DI: TRES COPIAS

13 %%%%%%%%%%

14 %%%%%%%%%%

15 %%%%%%%%%%

16 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
17 nombre, provincia de El Oro, República del Ecuador, a
18 los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil
19 dieciséis.- Ante mí, **Doctor OSWALDO IVÁN PEÑA**
20 **MOROCHO**, Notario Público Segundo del Cantón
21 Huaquillas, comparecen libre y voluntariamente, por sus
22 propios derechos, los señores: **FLAVIO ANTONIO**
23 **ROBLEZ**, comerciante, de cincuenta y siete años de edad,
24 de estado civil casado con la señora Elsa Leonor Mayón
25 Jiménez, titular de la Cédula de Ciudadanía número: cero
26 siete cero uno cinco cuatro uno cinco cero guion cero; y,
27 **XIMENA ESTEFANIA ROBLEZ MAYON**,
28 comerciante, de veintiséis años de edad, de estado civil



1 soltera Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
2 de este domicilio, con la capacidad civil suficiente y
3 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos; y, a
4 quienes de conocer personalmente, en este acto, en virtud
5 de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, las que he
6 devuelto, doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de
7 la escritura de Constitución de la Compañía de
8 Responsabilidad Limitada: **COMPERMULTI CIA.**
9 **LTDA.**, que vienen a otorgar, para que la autorice, me
10 presentan la minuta que copiada, dice: -----

11 **SEÑOR NOTARIO:** -----

12 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incorporar la presente constitución de Compañía
14 denominada **COMPERMULTI CIA. LTDA.**, al tenor de
15 las siguientes cláusulas: -----

16 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
17 otorgamiento de la presente escritura pública de
18 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, los
19 señores: **FLAVIO ANTONIO ROBLEZ**, de cincuenta y
20 siete años, casado, comerciante; y, **XIMENA ESTEFANIA**
21 **ROBLEZ MAYON**, de veintiséis años, soltera,
22 comerciante; Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
24 de Huaquillas, Provincia de El Oro, con plena capacidad
25 para contratar y obligarse, quienes en forma libre, voluntaria
26 y por sus propios y personales derechos unen sus capitales
27 para Constituir la presente Sociedad. -----

28 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Por medio de esta


Dr. Oswaldo Peña Morochto
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 escritura pública, los comparecientes tienen a bien, por sus
2 propios derechos de manera libre y voluntaria,
3 **DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE ES SU**
4 **DESEO CONSTITUIR LA COMPAÑÍA**
5 **DENOMINADA COMPERMULTI CIA. LTDA.,** que se
6 regirá por las leyes del Ecuador que fueren aplicables y el
7 siguiente estatuto social que se describe a continuación: -----
8 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**
9 **TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
10 **PLAZO: ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** El
11 nombre de la Compañía que se constituye es
12 **COMPERMULTI CIA. LTDA.;** -----
13 **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACION.-** La 
14 compañía se denominará: **COMPERMULTI CIA. LTDA.,**
15 la misma que se regirá por la Ley de Compañías a los
16 presentes estatutos y demás leyes ecuatorianas. -----
17 **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO Y PLAZO DE**
18 **DURACION.-** La compañía tendrá como domicilio
19 Principal la ciudad de Huaquillas, cantón Huaquillas,
20 Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias o
21 sucursales dentro o fuera del país; y tendrá un plazo de
22 duración de **TREINTA AÑOS,** desde el momento que la
23 escritura de constitución sea inscrita en el Registro
24 Mercantil correspondiente, plazo de duración que podrá ser
25 prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General
26 de Socios. -----
27 **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La
28 compañía tendrá por Objeto Social realizar El Comercio y

1 reparación de Vehículos Automotores, siendo su actividad
2 principal de negocios la Venta de Motocicletas incluso
3 Ciclomotores (Velomotores), tricimotos; y, como
4 operaciones complementarias las siguientes: a) Venta de
5 partes, piezas y accesorios para motocicletas (Incluso por
6 Comisionistas y Compañías de Venta por Correos); y b)
7 Actividades de Mantenimiento y Reparación de
8 Motocicletas.- Las etapas de la actividad son: Producción de
9 bienes, comercialización, almacenamiento, distribución,
10 industrialización e importación.- Para cumplir el objeto
11 social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o
12 contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes
13 ecuatorianas que tengan relación con su actividad.-

14 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y DECLARACION**
15 **BAJO JURAMENTO SOBRE LAS APORTACIONES.-**

16 El Capital social de la compañía será de **UN MIL**
17 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA, (\$1,000.00)** dividido en **CIEN** participaciones
19 de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA (\$10,00)** cada una, iguales, acumulativas e
21 indivisibles; cada una numeradas consecutivamente de cero,
22 cero uno a la cien las que estarán representadas por títulos
23 debidamente firmados por el Presidente y el Gerente
24 General. El capital se haya íntegramente suscrito y pagado
25 en un cien por ciento; el capital ha sido pagado conforme al
26 siguiente detalle: el Señor **FLAVIO ANTONIO ROBLEZ**
27 suscribe **SETENTA** Participaciones de **DIEZ DÓLARES**
28 cada una, esto es **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS**



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLA E. O. N. GUABEN



Dr. Oswaldo Peña
Morochó

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700,00);** que
2 representa el setenta por ciento (70%) del capital social; la
3 Señorita **XIMENA ESTEFANIA ROBLEZ MAYON**
4 suscribe **TREINTA** Participaciones de **DIEZ DÓLARES**
5 cada una, esto es **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300,00);** que
7 representa el treinta por ciento (30%) del capital social; Los
8 socios **BAJO JURAMENTO DECLARAN** que el referido
9 Capital Social esta cancelado en su totalidad. Los socios
10 declaran bajo juramento que depositaran el capital de la
11 compañía en una Institución Bancaria a nivel nacional a
12 nombre de la compañía. -----
13 **ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADOS DE**
14 **APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un
15 certificado de aportación en la que constará, necesariamente,
16 su carácter de no negociable y el número de las
17 participaciones que por su aporte le corresponda.-
18 **ARTICULO SEPTIMO: CESION DE**
19 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones que tiene el
20 socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en
21 beneficio de otro u otros socios de la compañía o de
22 terceros, únicamente con el consentimiento unánime del
23 capital social.- Para la práctica de esta Cesión de
24 Participaciones, se seguirá el procedimiento establecido en
25 el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Las
26 participaciones, además son transferibles por herencia. --
27 **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO O DISMINUCION**
28 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** Cuando se acordare aumentar

1 el capital social de la compañía, por cualquiera de las
2 modalidades permitidas por la Ley, los socios tendrán
3 derecho de preferencia para suscribir dicho aumento, en
4 proporción a sus aportes sociales, de conformidad con el
5 artículo ciento diez (110) de la Ley de Compañías; y para
6 proceder a la disminución de capital social, se observará lo
7 dispuesto en el artículo ciento once (111) de la misma Ley.-

8 **ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y**

9 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán

10 derechos y obligaciones establecidos por la Ley para esta
11 clase de compañías, de conformidad con lo determinado en

12 los artículos: ciento catorce y ciento quince (114 y 115) de

13 la Ley de Compañías.- El socio podrá concurrir a las Juntas

14 Generales personalmente o por medio de representante en

15 cuyo caso la representación se conferirá por escrito con

16 carácter especial para cada Junta, o Juntas, salvo que el

17 representante ostente poder general o especial, legalmente

18 conferido.- Las utilidades se repartirán entre los socios en

19 proporción a las participaciones sociales pagadas, hechas

20 que sean las deducciones para el fondo de reserva legal y las

21 demás previstas por las Leyes Especiales.- Los socios

22 limitan su responsabilidad hasta la concurrencia de sus

23 respectivos aportes. -----

24 **ARTICULO DECIMO: GOBIERNO Y**

25 **ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por

26 la Junta General de Socios y administrada por el Presidente

27 y el Gerente. -----

28 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA**


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLA EL FINA ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO

1 **GENERAL.-** La Junta General, constituida por los socios
2 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de
3 la compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos
4 relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión
5 que juzgue conveniente para la mejor marcha de la
6 compañía.- Sus atribuciones específicas son las siguientes:
7 a).- Designar y remover por causas legales a los
8 Administradores de la Compañía.- b).- Conocer y
9 pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que
10 presente el Gerente.- c).- Resolver acerca del reparto de
11 utilidades, de acuerdo con la Ley.- d).- Consentir en la
12 Cesión de las Participaciones y en la admisión de nuevos
13 socios, conforme a la Ley y los presentes estatutos.- e).-
14 Resolver el aumento o disminución de capital y la prórroga
15 o disminución de la duración del contrato social.- f).-
16 Acordar la disolución anticipada de la Compañía.- g).-
17 Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la
18 Compañía.- h).- Acordar la exclusión de uno o varios
19 socios, de conformidad con las causales establecidas en la
20 Ley.- i).- Disponer que se inicien las acciones
21 correspondientes en contra de los administradores.- j).-
22 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía.- y, k).-
23 Ejercer las demás establecidas en la Ley de Compañías.-
24 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CLASES DE**
25 **JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales serán
26 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio
27 principal de la Compañía, previa convocatoria hecha por el
28 Presidente o el Gerente, salvo el caso señalado en la parte



1 final del Artículo siguiente de los presentes estatutos.- Las
2 ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
3 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico de la Compañía, para conocer el balance anual y
5 las cuentas que presente el Gerente; decidir sobre el reparto
6 de las utilidades y la formación del fondo de reserva legal,
7 así como los demás puntos señalados en la convocatoria.-
8 Las extraordinarias, se reunirán en cualquier época en que
9 fueren convocadas.- En las Juntas Generales tanto ordinarias
10 como extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos
11 puntualizar en la convocatoria, bajo pena de nulidad. -----

12 **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

13 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales, ordinarias o
14 extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por el
15 Gerente con ocho días de anticipación por lo menos,
16 mediante notificación escrita, dirigida al domicilio civil de
17 cada socio debidamente registrado en la compañía, de la
18 cual se dejará copia y constancia de la notificación en los
19 archivos de la compañía, o dicha notificación debe ser
20 enviada por correo certificado o correo electrónico al lugar
21 registrado más reciente por el socio como su domicilio o
22 debidamente acreditado en la compañía, servirá de
23 constancia el envío de la convocatoria la firma de recepción
24 en el primer caso, y el matasellos de entrega en el correo en
25 el segundo caso.- Sin embargo, él o los socios que
26 representen por lo menos el diez por ciento (10%) del
27 capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente o al
28 Gerente en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUANCABAMBA - El Oro - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 General, para que se trate los asuntos que se indiquen en la
2 petición; si los administradores no hicieren en el plazo de
3 quince días, contados desde la fecha de recibo de la
4 petición, él o los socios que representen por lo menos el diez
5 por ciento (10%) del capital social, podrán recurrir al
6 Superintendente de Compañías solicitando dicha
7 convocatoria.- Además, no obstante lo dispuesto
8 anteriormente, la Junta General se entenderá convocada y
9 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
10 cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar
11 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
12 social; y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
13 bajo sanción de nulidad, acepte por unanimidad la
14 celebración de la Junta. -----

15 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM DE**
16 **INSTALACION.-** La Junta General se considerará
17 válidamente constituida para deliberar, en primera
18 convocatoria cuando concorra a ella, socios que representen
19 más de la mitad del capital social; en segunda convocatoria,
20 se reunirá con el número de socios presentes, debiendo
21 expresarse así en la convocatoria. -----

22 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FORMA DE**
23 **TOMAR RESOLUCIONES.-** Las resoluciones que adopte
24 la Junta General de socios, se tomarán por mayoría de votos
25 del capital social concurrente; los votos en blanco y las
26 abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de
27 la Junta General son obligatorias para todos los socios,
28 inclusive para los no asistentes o para aquellos que voten en



1 contra, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en
2 la Ley.- Las decisiones de la Junta General se cumplirán sin
3 esperar la aprobación del Acta. -----

4 **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-**

5 Por cada participación dará al socio el derecho a un voto.-

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ACTAS Y**

7 **EXPEDIENTES.-** De cada sesión de Junta General deberá

8 elaborarse un Acta redactada en idioma castellano,

9 (cumpliéndose los requisitos del artículo veinte y cinco (25)

10 del reglamento sobre Juntas Generales de socios y

11 accionistas, expedido por la Superintendencia de

12 Compañías).- Las actas podrán extenderse y firmarse en la

13 misma reunión o dentro de los quince (15) días posteriores a

14 ella, y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de

15 la Junta; además, si son Juntas Universales se tomará en

16 cuenta lo que determina el artículo doscientos treinta y ocho

17 (238) de la Ley de Compañías.- Se formará un expediente

18 de cada Junta, el expediente contendrá la copia del Acta y

19 de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha

20 sido hecha en la forma señalada en la Ley y en los estatutos,

21 se incorporarán también a dicho expediente todos aquellos

22 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta, de

23 conformidad a lo establecido en el artículo ciento veinte y

24 dos (122) de la Ley de Compañías **ARTICULO**

25 **DECIMO OCTAVO.- SISTEMA DE LLEVAR LAS**

26 **ACTAS.** -----

27 Las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas escritas a

28 máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas


Dr. Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACUJILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una
2 por el Secretario. -----

3 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL**

4 **PRESIDENTE.-** El Presidente tendrá una duración de
5 CINCO años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente
6 reelegido.- Para ser designado Presidente no se requiere
7 tener la calidad de socio y sus funciones se prorrogarán
8 hasta ser legalmente reemplazado, sin perjuicio de lo
9 dispuesto por el artículo ciento treinta y tres (133) de la Ley
10 de Compañías.- En caso de falta temporal o definitiva del
11 Presidente, lo reemplazará el Gerente con todas sus
12 atribuciones. -----

13 **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DEL**

14 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente las
15 siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las
16 resoluciones de la Junta General de socios.- b) Presidir las
17 sesiones de la Junta General.- c) Suscribir conjuntamente
18 con el Gerente los certificados de aportación y las Actas de
19 las Juntas Generales con el Secretario.- d).- Intervenir
20 conjuntamente con el Gerente en la compra, venta, hipoteca
21 y cualquier otro gravamen de los bienes inmuebles de la
22 Compañía; e).- Supervigilar las operaciones de la marcha
23 económica de la Compañía; f).- Subrogar al Gerente en caso
24 de falta temporal o definitiva, con todas sus atribuciones;
25 g).- Convocar a Junta general de socios, y; h).- En General
26 las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos
27 y la Junta general de socios. -----

28 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**



1 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal
2 judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida por el
3 Gerente. -----

4 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL**

5 **GERENTE.-** Para ser designado Gerente no se requiere
6 tener la calidad de socio. La duración del cargo será de
7 CINCO años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En
8 caso de falta temporal o definitiva del Gerente lo remplazará
9 el Presidente, con todas sus atribuciones. El nombramiento
10 del Gerente será firmado por el Presidente y viceversa, que
11 será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal
12 de la Compañía; la fecha de la inscripción del
13 nombramiento será la del comienzo de sus funciones, sin
14 embargo, la falta de inscripción no podrá oponerse a
15 terceros, por quien hubiere obrado en calidad de
16 administrador. -----

17 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**

18 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones del
19 Gerente, las siguientes: a).- Representar a la compañía, legal
20 judicial y extrajudicialmente; b).- Nombrar y remover al
21 personal de la compañía y señalar sus remuneraciones, de
22 conformidad con el presupuesto de la compañía; c).-
23 Organizar las oficinas de la compañía; d).- Dirigir el
24 movimiento económico - financiero de la compañía; e).-
25 Supervigilar las labores del personal de la compañía; f).-
26 Presentar a la Junta General Ordinaria de socios; un balance
27 que refleje la situación económica de la compañía, la cuenta
28 de pérdidas y ganancias, un informe anual y la propuesta de


Dr. Oswaldo Peña Moracho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACILLAS - EL ORO - ECUADOR



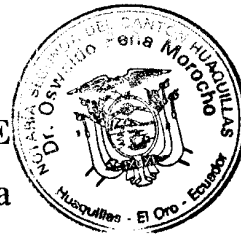
Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 distribución de utilidades; todo ello en el plazo de sesenta
2 días a contarse de la terminación del respectivo ejercicio
3 económico; g).- Manejar la caja, cartera de valores, fondos y
4 bienes de la compañía, bajo su responsabilidad; h).- Cuidar
5 que lleve los libros de contabilidad, de Actas y de socios de
6 la compañía e inscribir en el mes de Enero de cada año, en
7 el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, una lista
8 completa de los socios de la Empresa, conforme lo establece
9 el artículo ciento treinta y uno (131) de la Ley de
10 Compañías; i).- Convocar a Junta General de Socios; j).-
11 Actuar como Secretario de la Junta General, sin perjuicio de
12 que se nombre un secretario Ad-Hoc, de entre los socios
13 presentes a la Junta, o en caso de ausencia del principal; k).-
14 Efectuar toda clase de actos y contratos, operaciones con
15 bancos o con otras personas naturales o jurídicas; suscribir
16 pagarés, letras de cambio, y, contraer toda clase de
17 obligaciones de la compañía; celebrar contratos de trabajo,
18 etcétera, a nombre de la compañía, con las limitaciones
19 previstas en la Ley y en los presentes estatutos; l).-
20 Intervenir conjuntamente con el Presidente en la compra,
21 venta, hipoteca, y, cualquier otro gravamen de los bienes
22 inmuebles de la Compañía; m).- Firmar los cheque de la
23 compañía; n).- Otorgar poderes especiales, y generales con
24 autorización de la Junta General de socios; ñ).- En general
25 ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley, en los
26 estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales de
27 socios, sin perjuicio de lo que dispone el artículo doce de la
28 Ley de Compañías. -----



1 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE**

2 **RESERVA.**-La compañía formará un fondo de reserva
3 legal hasta que éste alcance por lo menos el veinte por
4 ciento del capital social, para cuyo efecto, de cada anualidad
5 se segregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco
6 por ciento (5%). La Junta General de socios podrá constituir
7 otros fondos de reserva para los objetivos que ella
8 determine. -----

9 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DISOLUCION Y**

10 **LIQUIDACION.**- La Compañía podrá disolverse y
11 liquidarse en cualquier momento sujetándose en todo a lo
12 dispuesto en la Ley de Compañías. -----

13 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO**

14 **ECONOMICO Y FISCALIZACION.**- El ejercicio
15 económico de la compañía será desde el primero de Enero
16 hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. La
17 fiscalización de la compañía, estará a cargo de la Junta
18 General de Socios, sin perjuicio de que dicha junta nombre
19 uno o dos Comisarios, sean socios o no de la compañía, para
20 un período de un año, en el ejercicio de sus funciones,
21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán el
22 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
23 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
24 en interés de la compañía. -----

25 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-**

26 **DISPOSICIONES GENERALES.**- En todo lo que no
27 estuviere previsto en éstos estatutos, se sujetará la sociedad
28 a la Ley de Compañías vigente y demás leyes, reglamentos



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUACULLAS - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7748282

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0703054619 AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPERMULTI CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION PRINCIPAL	G4540.01	VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.03	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

Dr. Oswaldo Peña Morochón
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUANCABAMBA

07/11/2016 6.25 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



Dr. Oswaldo Peña Morochó
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0705056943

Nombres del ciudadano: ROBLEZ MAYON XIMENA ESTEFANIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROBLEZ FLAVIO ANTONIO

Nombres de la madre: MAYON JIMENEZ ELSA LEONOR

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.09 14:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-085ccf10d138471



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel a su original que me fue enviada.

Huaquillas: 13 NOV 2013

Dr. Oswaldo Peña Morochón
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS



Dr. Oswaldo Peña Morochón
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ROBLES MAYON XIMENA ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-03-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

Nº: 070505694-3









INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROBLES FLAVIO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MAYON JIMENEZ ELBA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: HUAQUILLA 2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-23

A1341A1121





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040-0080 0705056943
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBLES MAYON XIMENA ESTEFANIA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAQUILLAS	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA









REPÚBLICA DEL ECUADOR

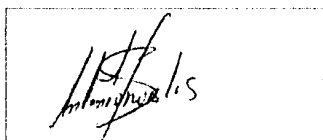
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701305609

Nombres del ciudadano: ROBLEZ FLAVIO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PINDAL/PINDAL

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYON JIMENEZ ELSA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2006

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: ROBLES JUANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO IVAN PEÑA MOROCHO - EL ORO-HUAQUILLAS-NT 2 - EL ORO - HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morochoc
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.09 13:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a13f49a6dd1a4e9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

Nº 070130560-9

CERTEJA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBLEZ FLAVIO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOROA
FECHA DE NACIMIENTO
1990-02-14
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
ELSA LEONOR
MAYON JIMENEZ

INSTRUCCIÓN
BACILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLEZ JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014

070130560-9 - 041 - 0004

ROBLEZ FLAVIO ANTONIO

EL ORO

HUAQUILLAS

DUPLICADO USD 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000223

4468053



DOY FE: Que la presente fotocopia es
Igual a su original que me fue exhibida.

Huaquillas: 09 NOV 2016



Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR



Dr. Oswaldo Peña
Morocho

NOTARIO PÚBLICO
SEGUNDO

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

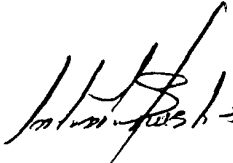

Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR

1 y disposiciones legales que rijan a esta clase de Empresa, y
2 se acogerá a la exoneración de timbres e impuestos de
3 acuerdo al Decreto Supremo número setecientos treinta y
4 tres, publicado en el Registro Oficial número ochocientos
5 setenta y ocho de veinte y nueve de agosto de mil
6 novecientos setenta y cinco. -----

7 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los socios
8 nombran por unanimidad, en calidad de **GERENTE** al
9 señor **FLAVIO ANTONIO ROBLEZ**; y, en calidad de
10 **PRESIDENTE** a la señorita **XIMENA ESTEFANIA**
11 **ROBLEZ MAYON**; Además, facultan al señor **FLAVIO**
12 **ANTONIO ROBLEZ**, para que realice todos los trámites
13 necesarios hasta su aprobación en la presente Escritura
14 Pública de Constitución e Inscripción en el Registro 
15 Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
16 demás cláusulas de estilo, así como los documentos
17 habilitantes que se requieran para la plena validez de este
18 instrumento público.- Atentamente.- Vicente Aguilar
19 Ochoa, Abogado, Matrícula No. 07-2010-121 – F. A. O.”.-
20 Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos
21 anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a
22 escritura pública con todo el valor legal y que los
23 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
24 Para la celebración de la presente Escritura se observaron
25 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
26 leída que les fuera a los comparecientes por mí el Notario,
27 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
28 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto

1 DOY FE.-



2
3
4 
5 
6 **FLAVIO ANTONIO ROBLEZ**

7 **C. C. N° 070130560-9**

8 **C. V. No. 041 - 0004**

9
10
11 
12 
13 **XIMENA ESTEFANIA ROBLEZ MAYON**

14 **C. C. No. 070505694-3**

15 **C. V. No. 040 - 0080**



16
17
18 
19
20 **Dr. OSWALDO IVÁN PEÑA MOROCHO**

21 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON HUAQUILLAS**

22 ...otorgo ante mi Protocolo en fe de ello, confiero
23 SEGUNDA COPIA, en copia fotostática igual a su
24 Original, rubricadas por mí el Notario que firmo y
25 Sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-
26

27
28 
Dr. Oswaldo Peña Morocho
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
HUAQUILLAS - EL ORO - ECUADOR





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 178

Fecha de Repertorio: 18-nov-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 15 en las fojas 17 a 17 del Tomo 1 celebrado entre: ([ROBLEZ FLAVIO ANTONIO en calidad de SOCIOS], [ROBLEZ MAYON XIMENA ESTEFANIA en calidad de SOCIOS], [COMPERMULTI CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPERMULTI CIA. LTDA.		129	Constitución de Compañía

Huaquillas, viernes 18 de noviembre de 2.016

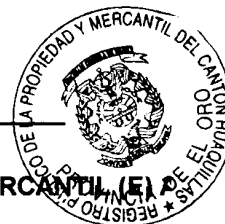
Impreso a las: 15:07:15

Elaborado por: Deibi Granda

***2016900017824**

Dr. Francisco Ojeda Dávila

4* REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) P



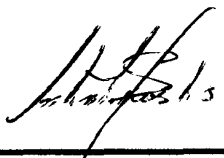


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPERMULTI CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		COMPERMULTI CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: HUAQUILLAS	CIUDAD: HUAQUILLAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: HUAQUILLAS	CIUDAD: HUAQUILLAS	
PARROQUIA: HUALTACO	BARRIO:	CIUDADELA: ABDON CALDERON	
CALLE: 15 DE AGOSTO	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: GENOVEZA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 72148387	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: comper_ar@yahoo.com	comper_ar@yahoo.com	
CELULAR: 995163248	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al CVB XUXA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FLAVIO ANTONIO ROBLES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 701305609			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

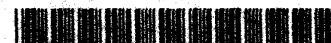
VA-01.2.1.4-F1



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500

RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009



Cda Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4. Of. 401

Autorización S.R.I.: 1118489415

Fecha de Autorización: 11-Mar-2016

Fecha Caducidad: 11-Mar-2017

FACTURA 073-002-009576434

Fecha Emisión: 12-Oct-2016

Fecha Vencimiento: 24-Oct-2016

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: ROBLES FLAVIO ANTONIO

Cédula / RUC: 0701541500

Dirección de Notificación:

Ubicación del Servicio: 15 AGOSTO-GENOVEZA 0 y *-Sin Calle Secundaria*

Provincia: EL ORO

Parroquia: HUALTACO

Metro No.: P11-361584

2111103346

F.Multiplicación: 1.000

Desde: 3-Set-16

Hasta: 4-Oct-16

Días: 31

F.Potencia: 1.0000

F.Penalización: 1.0000

F.Corrección: 1.0000

Código Único Electrónico Nacional: 0706089370

Código de Verificación: 07 07 02 075 0020050

Carifa: RESIDENCIAL

Grupo: 10-01

Canton: HUAQUILLAS

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consum	Unidad	Valores
Energía Activa	15552	15291	261	kWh	24.86

Venta de Energía	24.86
Comercialización	1.41
Subsidio (+)	2.83
Verificación de Dignidad	0.00

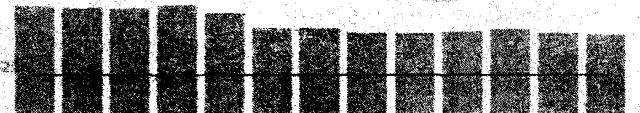
Intereses Mensuales Pagados	0.00
Intereses por Retraso	0.00
Intereses por Morosidad	0.01

Subsidio Social Electrico (SE):	28.96
Subsidio Alumbrado Público (AP)	4.73
Subsidio Otros Pagos (OP)	8.81
Subtotal 14%	0.00
Subtotal 9%	37.84
IVA 0%	0.00
NA14%	0.00

(1) TOTAL SE Y OP 54.17

HISTORIAL DE CONSUMO

354 350 349 357 332 283 283 268 276 280 265 261



Año anterior



EL GOBIERNO

SUBSIDIA
ESTE SERVICIO

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO:	VALOR (USD)
COCION ELECTRICA:	0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA	0.00
SUBSIDIO TARIFA ELECTRICA	-20.53
LEY DEL ANCIANO O	
LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES	
TARIFA DIGNIDAD	0.00
TOTAL	-20.53

Concepto	Descripción	Valor (USD)
	FACTURAS PENDIENTES:	0
		0.00
(2) VALORES PENDIENTES		0.00
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA		
Rubro	Sustento Legal	No. Pagos/Total de pagos
Cocina de Inducción		0
Ollas de Inducción		0
Plan Renova		0
(3) RECAUDACION TERCEROS		0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (USD)

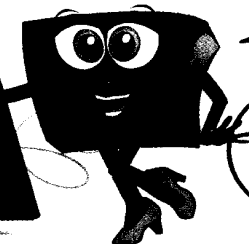
SERVICIO ELECTRICO Y AP. (1):	33.64
VALORES PENDIENTES (2)	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	0.00
TOTAL (1+2+3) SERVICIO ELECTRICO	33.64



Si aún no tienes
cocina de inducción,
acércate a tu Empresa Eléctrica

TRANSFORMA TU HOGAR Y MEJORA TU VIDA

¡Compra YA!
tu Cocina
en tu empresa eléctrica



Las cocinas de inducción son:
Rápidas, seguras, fáciles de limpiar
Cuentan con garantía y servicio técnico.
Y lo mejor, la energía es
GRATIS hasta 80 kWh al mes

Llama al 1800-COCINA
2 6 2 - 2 6 2

www.ecuadorcambia.com

cocinasdeinducccionblog.wordpress.com

f EcuadorCambia **@EcuadorCambia**

Recuerda que el Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable y las Empresas
Eléctricas **NO** reciben pagos fuera de
ventanillas **NI** retiran cocinas a domicilio.

INDUCCION
SE ENCENDIÓ LA BUENA COCINA



Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

Para novedades y consultas llame
a nuestro Centro de Contacto

1800 - 263537

C N E L E P

24/7
horas días
Atención

www.cnelep.gob.ec

Encuéntrenos también en:



ECUADORCambia



ECUADORCambia



CNELEP

PARA MAYOR INFORMACIÓN ACÉRQUESE A NUESTRAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Machala	2930500	Guanazán	2964010	Piñas	2976856
Agencia Puerto B.	2928666	Huaquillas	2510051, 2510520	Ponce E.	2430211
Atahualpa	2958133	Las Lajas	2953211	Portovelo	2949261
Balsas	2517255	Marcabelli	2956120	Zaruma	2972380, 2972866
• Agencia Arenillas	• Agencia Tenguel	• Agencia Uzhcurrumi	• Agencia Chilla	• Agencia El Guabo	
Dir: Guayaquil y Eloy Alfaro	Dir: Calle 10 y 9 de Octubre	Dir: Pasaje y Loja	Dir: Bolívar Madero E/	Dir: 3 de Nov. E/ Sucre y	
Telf: 2909-155	Telf: 2744-160	Telf.: 2170-080	24 de Mayo y 26 de Marzo	Manuel Serrano.	
			Telfs: 2503049	Telfs: 2950-370 / 2950-550	
• Agencia El Cambio	• Agencia Balao	• Agencia Pasaje	• Agencia Santa Rosa		
Dir: Jose Armijos y Simon Bolívar	Dir: Comercio y 6 de Marzo	Dir: Bolívar y Piedrahita	Dir: Calle Quinta y Calle A		
Telf: 2992-155	Telf: 2746-273	Telfs: 2915-198, 2916-200	Telfs: 2179037, 2179076		



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad Cnel EP
SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500
RUC: 0968599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N.º 65 del 17 Marzo 2009

Calle Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Autorización S.R.L.: 1118489415

Fecha de Autorización: 11-Mar-2016

Fecha Caducidad: 11-Mar-2017

FACTURA 073-002-009576434

Fecha Emisión: 12-Oct-2016

Fecha Vencimiento: 24-Oct-2016

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

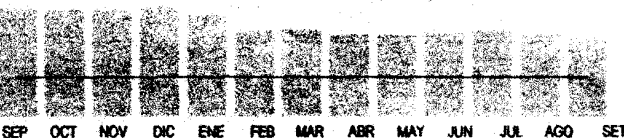
Nombre:	ROBLES FLAVIO ANTONIO			Código Único Electrónico Nacional:	0706089370
Cédula / RUC:	0701541500			Código de Factura:	0707.02.075.0020050
Dirección de Notificación:				Tarifa:	10 RESIDENCIAL
Inicio del Servicio:	15 AGOSTO-GENOVEZA 0 y *-Sin Calle Secundaria-			Grupo:	10-01
Provincia:	EL ORO			Canton:	HUAQUILLAS
Parroquia:	HUALTACO				
Medidor No.:	P11-361584	2111103346	F.Multiplicación:	1.000	
Desde:	3-Set-16		Hasta:	4-Oct-16	Días: 31
F.Potencia:	1.0000		F.Penalización:	1.0000	F.Corrección: 1.0000

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consum	Unidad	Valores	
Energía Activa	15552	15291	261	kWh	24.86	
						Venta de Energía 24.86
						Comercialización 1.41
						Subsidio (*) 2.83
						Tarifa de Dignidad 0.00
						Intereses Morb. Público 0.00
						Intereses Morb. Privado 0.00
						Intereses Morb. Mora 0.01
						Subtotal Servicio Eléctrico (SE): 28.90
						Subtotal Alumbrado Público (AP) 4.73
						Subtotal Otros Pagos (OP) 0.01
						Subtotal 14% 0.00
						Subtotal 0% 37.84
						IVA 0% 0.00
						IVA 14% 0.00
						(1) TOTAL SE Y OP 54.17

HISTORIAL DE CONSUMO

354 350 349 357 332 283 283 288 288 270 280 265 261



Año anterior

(2) VALORES PENDIENTES			
Concepto	Descripción	No. Pagos/Total de pagos	Valor (USD)
	FACTURAS PENDIENTES:	0	0.00
(2) VALORES PENDIENTES			0.00
(3) RECAUDACION TERCEROS			
Rubro	Subsidio Legal	No. Pagos/Total de pagos	Valor (USD)
Cocina de Inducción		0	0.00
Ollas de Inducción		0	0.00
Plan Rénova		0	0.00
(3) RECAUDACION TERCEROS			0.00



SUBSIDIOS DEL GOBIERNO:	VALOR (USD)
COCCIÓN ELECTRICA:	0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA	0.00
SUBSIDIO TARIFA ELECTRICA	-20.53
LEY DEL ANCIANO O	
LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES	
TARIFA DIGNIDAD	0.00
TOTAL	-20.53

TOTAL SECTOR ELECTRICO (USD)

SERVICIO ELECTRICO Y AP. (1):	33.64
VALORES PENDIENTES (2)	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	0.00
TOTAL (1 + 2 + 3) SECTOR ELECTRICO:	33.64



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP

SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500

RUC: 0948599020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION N° 65 del 17-Marzo-2009



Calle Kennedy Norte, Av. Nahim
Isaías Barquet y Miguel H. Alcívar,
#6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,
Piso 4, Of. 401

Autorización S.R.L.: 1118489415

Fecha de Autorización: 11-Mar-2016

Fecha Caducidad: 11-Mar-2017

FACTURA 073-002-009576434

Fecha Emisión: 12-Oct-2016

Fecha Vencimiento: 24-Oct-2016

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre:	ROBLES FLAVIO ANTONIO			Código Único Eléctrico Nacional:	0706089370
Cédula / RUC:	0701541500			Código de Verificación:	07 07.02.075.0020050
Dirección de Notificación:				Grupo:	RESIDENCIAL
Dirección del Servicio:	15 AGOSTO-GENOVEZA 0 y *-Sin Calle Secundaria-			Canton:	HUAQUILLAS
Provincia:	EL ORO				
Parroquia:	HUALTACO				
Medidor No.:	P11-361584	2111103346	F. Multiplicación:	1 000	
Desde:	3-Sep-16		Hasta:	4-Oct-16	Días: 31
F. Potencia:	1.0000		F. Penalización:	1.0000	F. Corrección: 1.0000

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consum	Unidad	Valores
Energía Activa	15552	15291	261	kWh	24.86
Valores Adicionales:					
Venta de Energía					24.86
Comercialización					1.41
Subsidio (+)					2.83
Tarifa de Dignidad					0.00
Intereses Anual. Público					0.00
Intereses por Chequeo					0.00
Intereses por Mora					0.01
Subtotal Servicio Eléctrico (SE):					28.90
Subtotal Alumbrado Público (AP)					4.73
Subtotal Otros Pagos (OP)					8.01
Subtotal 14%					0.00
Subtotal 0%					37.84
IVA 0%					0.00
IVA 14%					0.00
(1) TOTAL SE Y OP					54.17

HISTORIAL DE CONSUMO

354 350 349 357 332 283 283 286 286 270 280 265 261



Año anterior



SUBSIDIOS DEL GOBIERNO:	VALOR (USD)
COCCION ELECTRICA:	0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA	0.00
SUBSIDIO TARIFA ELECTRICA	-20.53
LEY DEL ANCIANO O	
LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES	
TARIFA DIGNIDAD	0.00
TOTAL	-20.53

(2) VALORES PENDIENTES			
Concepto	Descripción	No. Pagos/Total de pagos	Valor (USD)
	FACTURAS PENDIENTES:	0	0.00
(2) VALORES PENDIENTES			0.00
(3) RECAUDACION DE TERCEROS			
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA			
Rubro	Sustento Legal	No. Pagos/Total de pagos	Valor (USD)
Cocina de Inducción		0	0.00
Ollas de Inducción		0	0.00
Plan Renova		0	0.00
(3) RECAUDACION TERCEROS			0.00

TOTAL SECTOR ELECTRICO (USD)

SERVICIO ELECTRICO Y AP. (1):	33.64
VALORES PENDIENTES (2)	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	0.00
TOTAL (1 + 2 + 3) SECTOR ELECTRICO:	33.64



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

Ruc: 0760000690001

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Teléfonos: 072 995 772 – email: rppmh@hotmail.com

Oficio Nro. 3.312-2016.RPPMH-GADMH

Huaquillas 18 de Noviembre de 2016.

Ab. Carlos Murrieta Mora.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES DE MACHALA.

De mi consideración:

Dr. Francisco Ojeda Dávila, Registrador Público de La Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Huaquillas, mediante acción de personal N° 060-DATH-2016, de fecha 14 de Noviembre de 2016, ante usted comparezco y manifiesto que el día viernes 18 de Noviembre del año 2016, se inscribieron los siguientes actos:

1.- A las 14:H42 Constitución de la Compañía **COMPERMULTI CIA. LTDA.**, Anotado en el repertorio N° 178, con registro N° 15, correspondiente al libro de Registro Mercantil.

2.- A las 14:H43 Nombramiento de Gerente de la Compañía **COMPERMULTI CIA. LTDA.** Anotado en el repertorio N° 179, con registro N° 50, correspondiente al libro de Registro de Nombramientos. Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para los fines legales pertinentes.

3.- A las 10:H36 Nombramiento de Gerente General de la Compañía **COMPERMULTI CIA. LTDA.** Anotado en el repertorio N° 180, con registro N° 51, correspondiente al libro de Registro de Nombramientos. Para lo cual adjunto la documentación respectiva, particular que informo para los fines legales pertinentes.

Por la atención que dará a la presente le antelo mis agradecimientos de alta consideración y estima.

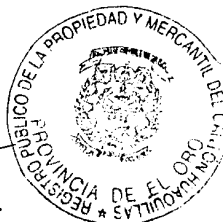
Dígnese atender.

Atentamente

Dr. Francisco Ojeda Dávila.

Registrador Público de La Propiedad y Mercantil (E)

A. P. N° 060-DATH-2016



**Superintendencia de Compañías
Machala**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/NOV/2016 09:52:35

Usu: juliae



Remitente: No. Trámite: 2266 - 0
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
HUAQUILLAS FRANCISCO OJEDA DAVILA

Expediente: 7748282

RUC:

Razón social:

COMPERMULTI CIA.LTDA.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto:
COMUNICACIONES Y OFICIOS: ADJUNTA 1
ESCRITURA CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTOS INSCRITOS.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 33
Digitando No. de trámite, año y verificador =